



NOTA INFORMATIVA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

Con motivo de la elaboración del "Plan de Contingencia para el control de la Rabia en animales domésticos", se estima oportuno recordar la necesidad de ofrecer la vacunación antirrábica al personal que presente un elevado riesgo potencial de contacto con animales rabiosos o con el virus de la rabia, donde se ha de incluir:

- Al personal de laboratorios que trabaje con virus rábico.
- Al personal cuya actividad laboral implique el manejo de animales domésticos o salvajes sospechosos de rabia.
- Al personal que manipule quirópteros, ya sea de forma habitual o esporádica.

Protocolo de vacunación: (de acuerdo a los manuales de la O.M.S.).

Consistirá en tres dosis de vacunas los días 0, 7 y 28, vía IM en la zona del músculo deltoides del brazo. Una cuarta dosis será administrada transcurrido un año.

Las posteriores dosis de mantenimiento serán aplicadas teniendo en cuenta su respuesta serológica. Para el personal que trabaja en laboratorios se recomienda vigilancia serológica cada seis meses. Para las personas que manipulen murciélagos o animales sospechosos de rabia se recomienda la vigilancia serológica anual.

Procedimiento a seguir en función del resultado serológico:

- En caso de que el nivel de anticuerpos antirrábicos sea menor que 0,5 UI/ml debe administrarse una dosis y efectuar un posterior control serológico a partir de los 15 días de la vacunación.
- En caso de que el nivel de anticuerpos sea mayor o igual a 0,5 UI/ml se recomienda realizar un control serológico según la frecuencia que corresponda a su grupo de riesgo.

Aquellas personas cuya respuesta inmunitaria sea débil (inferior a 0,5 UI/ml) a pesar de haber sido correctamente vacunadas, deberían eludir su exposición frente a los Lyssavirus.

Hay que recordar que en el hipotético caso de llegar al nivel 1, 2 o 3 de alerta en el Plan, el tiempo mínimo para inmunizar al grupo de riesgo que manipula animales o virus sería de 45 días aproximadamente, por lo que no estaríamos a tiempo de dar una respuesta adecuada.



Se recomienda por tanto trasladar esta necesidad a todo el personal de riesgo en el ámbito de su competencia y en el caso de rechazo se recomienda la firma de un consentimiento informado. Se recomienda igualmente proponer a las autoridades encargadas de expedir licencias de manipulación de murciélagos que condicionen éstas a la vacunación o a la presencia demostrada de títulos protectores de anticuerpos (> 0.5 UI/ml) en el año anterior a la solicitud, o bien a la firma de consentimiento informado en caso de rechazo.